

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000088 DE 05 FEB 2019

"Por la cual se aprueba el plan de trabajo y programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP"

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto 4181 de 2011, artículo 11, numeral 4 y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.1, del capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015, mediante el cual el Ministerio de Trabajo define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), que deben ser aplicadas a todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que el artículo 2.2.4.6.3, del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, establece que la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 2.2.4.6.4, del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, establece que El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación la auditoria y las acciones de mejora con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG – SST, debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Que la entidad se compromete a realizar actividades de promoción y prevención para controlar los factores de riesgo que puedan generar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, mejorando las condiciones y el medio ambiente de trabajo durante el desarrollo de las actividades de los servidores públicos, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a la adición presupuestal que tenga la entidad para tal fin.

Que el Artículo 2.2.4.6.8 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Obligaciones de los empleadores: "El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde a lo establecido en la normatividad vigente".

Que el numeral 7 del Artículo 2.2.4.6.8 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Plan de Trabajo Anual en SST: El empleador debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades,



"Por la cual se aprueba el plan de trabajo y programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP"

recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el numeral 9 del Artículo 2.2.4.6.8 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Participación de los trabajadores: El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.

Que conforme al Decreto 612 del 2018, Articulo 1, es necesario integrar el plan anual de seguridad y salud en el trabajo al plan de acción.

Que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo fue puesto a consideración y análisis de los miembros principales y suplentes del COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo), mediante reunión presencial del día 29 de enero de 2019, logrando la aprobación de dicho Plan por los miembros del COPASST.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Establecer y desarrollar un plan de trabajo y capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo: Las actividades que se establezcan y desarrolle dentro del plan anual de trabajo y capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán financiadas teniendo en cuenta el rubro presupuestal disponible para este fin.

ARTICULO 2º. El plan de trabajo y capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, será divulgado por la Secretaría General a través de la Coordinación de Talento Humano de la entidad.

ARTÍCULO 3º. El plan de trabajo y capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución mediante la cual se adopta, deberán ser publicadas en la página web y la intranet de la entidad.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

05 FEB 2019

Elaboró: Yenith Reales Casallas / Contratista SST – Grupo de Talento Humano
Revisó: Martha Mogollón Sánchez / Coordinadora del Grupo de Talento Humano
V.B. Daniel Ariza Heredia / Secretario General



El campo
es de todos

Minagricultura



GESTION DEL TALENTO HUMANO
PLAN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO

Código: PL-TH-003
Versión: 1
Fecha: Marzo 01 de 2019
Página 1 de 13

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Marzo 01 de 2019	Creación del documento

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Yenith Reales Casallas Contratista Coordinación del Talento Humano	 Martha Janeth Mogollón Coordinadora de Talento Humano	 Daniel Ariza Heredia Secretario General

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

[Handwritten signature]



AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

GESTION DEL TALENTO HUMANO
PLAN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO

Código: PL-TH-003
Versión: 1
Fecha: Marzo 01 de 2019
Página 2 de 13

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	GENERALIDADES	3
3.	ALCANCE	4
4.	GLOSARIO	4
5.	FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN LEGAL	6
6.	BENEFICIARIOS	6
7.	AUTOEVALUACIÓN	7
8.	PLAN DE TRABAJO	7
9.	RECURSOS	7
10.	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	8
11.	CRONOGRAMA	9

 AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	GESTION DEL TALENTO HUMANO PLAN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-TH-003 Versión: 1 Fecha: Marzo 01 de 2019 Página 3 de 13
--	---	--

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador, los servidores públicos, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y el involucramiento de los servidores públicos para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos los que participan en la cadena de valor de la entidad.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Para desarrollo de un proceso lógico y por etapas, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los funcionarios, a través de la implementación de un método lógico cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

2. GENERALIDADES

2.1. Objetivo

2.1.1 Objetivo General

Diseñar e implementar el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, de la AUNAP, a Nivel Central y Regionales.

2.1.2 Objetivos Específicos

- Implementar medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y de salud, acorde con los factores de riesgo identificados.
- Definir y desarrollar estándares de trabajo seguros para la ejecución de las tareas críticas que contribuyan con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Contar con planes de contingencia y atención de emergencias efectivas y eficaces en caso de materialización de riesgos y amenazas.
- Promover una cultura de mejoramiento continuo en seguridad y salud en el trabajo
- Cumplir con los requisitos legales vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo.



 AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	GESTION DEL TALENTO HUMANO PLAN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-TH-003 Versión: 1 Fecha: Marzo 01 de 2019 Página 4 de 13
--	---	--

3. ALCANCE

El plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo aplica a todos los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

4. GLOSARIO

Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Toda edificación a área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, maquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de los riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.



 AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	GESTION DEL TALENTO HUMANO PLAN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-TH-003 Versión: 1 Fecha: Marzo 01 de 2019 Página 5 de 13
--	---	--

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de la probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

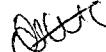
Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y de la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Accidente de trabajo: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes.

Copasst: El comité paritario de salud y seguridad en el trabajo (**COPASST**) es un organismo de promoción y vigilancia de las normas de salud y seguridad en el trabajo. Es un Organismo de Coordinación entre trabajadores y empleadores que debe actuar dentro de un ambiente de diálogo y completa armonía.



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

 <p>AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</p>	<p style="text-align: center;">GESTION DEL TALENTO HUMANO</p> <p style="text-align: center;">PLAN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL</p> <p style="text-align: center;">TRABAJO</p>	Código: PL-TH-003
		Versión: 1
		Fecha: Marzo 01 de 2019
		Página 6 de 13

Comité de convivencia: Es un grupo de empleados, conformado por representantes del empleador y representantes de los empleados, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, conforme lo establece la resolución 0652 del 30 de abril de 2012.

5. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN LEGAL

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con el siguiente sustento legal: Decreto 1072 de 2015, Título 4, Riesgos Laborales, Capítulo 1, Disposiciones Generales en Riesgos Laborales: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Resolución 1111 de 2017: Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Resolución 652 de 2012: Estableció la Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Decreto 171 de 2016: Modificación del artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015. Transición todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a más tardar el 31 de enero de 2017.

Resolución 4927 de 2016: Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene por objeto definir los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar los procesos de capacitación virtual gratuita con una intensidad de cincuenta (50) horas, respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidos a los responsables de la ejecución de dicho Sistema y la ciudadanía en general. Así mismo, rige a los oferentes de estos procesos de capacitación.

Decreto 52 de 2017: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Decisión 584 de 2004 y Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones: En donde se consagran directrices y políticas para implementar los Sistemas de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.

6. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son todos los Servidores Públicos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP, sin importar su lugar de ubicación.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

 AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	GESTION DEL TALENTO HUMANO PLAN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-TH-003 Versión: 1 Fecha: Marzo 01 de 2019 Página 7 de 13
--	---	--

7. AUTOEVALUACIÓN

El Ministerio de Trabajo mediante Resolución 1111 del 27 de Marzo de 2017: Definió los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Considerando que los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnica – administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 como parte de las obligaciones de los empleadores, en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, está la de garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente en armonía a los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Cada empresa o entidad debe desarrollar de manera exclusiva particular y con recursos propios el diseño, implementación y ejecución de los sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos.

Para la ejecución 2017, con la asesoría de ARL Positiva, la AUNAP, se realizó la autoevaluación, con el fin de identificar las prioridades y necesidades y Seguridad y Salud en el Trabajo y así poder establecer el plan de trabajo para el año 2018, conforme al artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015.

Para la vigencia 2018, se estableció el plan de mejora conforme a la evaluación inicial.

En el mes de diciembre de 2018, nuevamente se realizó la autoevaluación conforme a los estándares mínimos y al plan de trabajo ejecutado en el año 2018, pudiendo así poder establecer el plan de mejora para el 2019.

En la autoevaluación de los Estándares Mínimo AUNAP – 2018, se obtuvo una calificación de 81% - Moderadamente Aceptable.

'Se anexa autoevaluación de estándares mínimos de acuerdo a Resolución 1111 de 2017.

8. PLAN DE TRABAJO

De conformidad con la autoevaluación de los estándares mínimos, se propone la realización de las siguientes actividades de seguridad y salud en el trabajo.

9. RECURSOS

9.1 Recursos Humanos: La Coordinación de Talento Humano para la vigencia 2019, realizó contratación por prestación de servicios profesionales de una Terapeuta Ocupacional Especialista en Salud Ocupacional.

A través de ARL Positiva, se contará con los Profesionales Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo para el apoyo y asesoría en la ejecución de las actividades acordadas en el plan anual de SST.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

 <p>AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</p>	<p style="text-align: center;">GESTION DEL TALENTO HUMANO</p> <p style="text-align: center;">PLAN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL</p> <p style="text-align: center;">TRABAJO</p>	Código: PL-TH-003
		Versión: 1
		Fecha: Marzo 01 de 2019 Página 8 de 13

Para el caso de los exámenes médicos ocupacionales se realizará proceso por menor cuantía a través de Colombia Compra Eficiente con el fin de seleccionar el proveedor que realice estas valoraciones, quien deberá contar con Profesionales Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.2 Recursos Físicos: Se dispondrá de espacios físicos adecuados para el desarrollo de cada actividad, garantizando la seguridad y salud en el trabajo de los Servidores Públicos.

En cuanto a los exámenes médicos ocupacionales el proveedor seleccionado en el proceso de Colombia Compra Eficiente, deberá contar con sedes a nivel nacional que garantice la habilitación y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.3 Recursos financieros: El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, será financiado a través del rubro establecido para este fin en el presupuesto de la entidad.

10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2019 se realizará a través de la evaluación del contenido en algunos temas de capacitación, evaluación de la capacitación y, además se verificará asistencia de los Servidores Públicos a todas las actividades programadas.



ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES.										
EMPRESA:		AUTORIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA Y PESCA - ANAP		NIT:	CLASE DE RIESGO:					
DIRECCIÓN:		Calle 40 A No. 3-05 Piso 1- Edificio USI		DIRECCIÓN:	Teléfono: 800 479 699 377 05 00					
ENCARGADO SST:										
Contratista SoSI - Coordinación de Talento Humano										
ESTÁNDAR MÍNIMO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES.										
ANEXO TÉCNICO I										
Si el estándar No Aplica, se deberá justificar tal situación y se calificarán con el porcentaje indicado para cada numeral. En caso de no justificarse la calificación del estándar será igual a cero.										
PLANAR										
ESTÁNDAR 1 Recursos humanos, técnicos, financieros y de otra índole (4 %)										
Numeral	Marco Legal	Criterio	Modo de verificación	Completo o parcialmente	No cumple	Observaciones				
1.1.1.	Decreto 1607/2002 Decreto 1072/2015 Art. 2.4.6.8 Resolución 4502/2012 Decreto 1295/1994 Artículos 5 y 6 de la Resolución 1111/2017	El Diseño del SG SST y que consta la designación para el responsable de empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III, podrán ser realizados o rendicionados en SST, en alguna de sus áreas, con licencia e vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de las actividades de SST y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Para ampliarlo de diez (10) a menos trabajadores clasificadas en Riesgo IV y V, podrá ser realizado por un Profesional en SST, profesional con pasadizo en SST, con licencia en SST, vigente y que acrediten la aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. La persona que diseña, ejecuta e imparte el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la Resolución 1111/2017.	Solicitar el documento en el que consta la designación del responsable del SG SST con la respectiva asignación de responsabilidades y solicitar el certificado correspondiente, que acredite la formación de acuerdo con lo establecido en el presente criterio. Se solicita el título de formación de técnico tecnólogo profesional, especialista o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo. Se verifica la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente. Se constata la existencia del certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. Quien no tenga licencia se le solicita que cumpla los requisitos de formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la Resolución 1111/2017.	X			La AUNAP cuenta con contratista que cumple con el perfil solicitado			
1.1.2.	Decreto 1072/2015 Decreto 2890/2003 Art. 5 Art. 2.4.6.8 numeral 2 Art. 2.4.6.12 numeral 2	La empresa asignará y documentará las responsabilidades específicas en el SG SST a todos los niveles de responsabilidad en la organización, para la implementación y mejora continua del SG SST.	Solicitar el soporte que constenga la descripción y documentación de las responsabilidades en SST.	X		La AUNAP definió en la Resolución 1111 del 19 Noviembre de 2016 las responsabilidades del SG SST.				
1.1.3.	Decreto 1072/2015 Art. 2.4.6.8 numeral 4 Art. 2.4.6.17 numeral 25	La empresa definirá y asignará las responsabilidades financieras, humanas, financieras, humanas, técnicas y tecnológicas, requerido para la para la implementación, y mantenimiento y comunidad del SG SST.	Constatar la existencia de evidencias físicas y/o documentales que demuestren la definición y asignación de los recursos financieros, humanos, tecnológicos, técnicos y de otra índole requerido para la para la implementación y mantenimiento y continuidad del SG SST evidenciando la asignación de recursos con base al Plan de trabajo anual.	X		General presupuesto para el SG SST 2015, salario contratista SST \$ 48.540.000, \$ 10.000.000 exámenes médicos periódicos, \$ 36.658.118 dotación ERP, \$ 1.800.000 recauda de exámenes				
1.1.4.	Decreto 1565/2012 Decreto 1295/1994 Art. 4, 16, 21 y 23 Decreto 1072/2015 Art. 2.4.6.2.5 Art. 2.4.6.2.6 Art. 2.4.6.12.13 Art. 2.4.4.3.4 Art. 2.4.4.4.3 Art. 2.4.4.5 Art. 2.4.4.6.28 numeral 3 Art. 2.4.6.1.3 Art. 2.4.6.1.4 Art. 2.4.6.4.6 Art. 2.2.16.4.7 Ley 1150/2007 Art. 23	Todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y el pago de aportes se realiza conforme a la normatividad y en la respectiva clase de riesgo	Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Realizar el siguiente muestreo: De uno a diez (10) trabajadores verificar el 100%. Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%. Entre cincuenta (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%. Mayores a doscientos (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores. De lo muestra seleccionada verificar la aplicación al Sistema General de Seguridad Social. En los casos excepcionales de trabajadores independientes que se adhieren a través de representantes verificar que corresponda a una agremiación autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme al listado publicado en la página Web del Ministerio del Trabajo o del Ministerio de Salud y Protección Social.	X		La AUNAP mantiene un proceso continuo de seguimiento a las afiliaciones a seguridad social de sus empleados y contratistas				
1.1.5.	Decreto 2890/2003	Sí aplica, se deben plenamente identificados los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2080 de 2003 o de las normas que la aicionen, modifiquen o complementen y se les está contando el monto establecido en la norma al Sistema de Pensiones. Verificar si la empresa con la asistencia de la Administradora de Riesgos Laborales cumple con lo establecido en la Resolución 1111/2017 para actividades de alto riesgo	X			0,50%				

Numeral	Marco Legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente		Observaciones	Calificación
				No cumple	Justifica		
	Resolución 2013/1886 Art. 2, 3 y 11. Resolución 1401/2007 Art. 4 numeral 5; Art. 7. Decreto 1205/1994 Art. 55 literal ej., Art 63.						
1.1.6	Decreto 1072/2015 Art. 2.4.16 Art.2.4.6.2 parágrafo 2 Art.2.4.6.32 numeral 9 Art.2.4.6.11 parágrafo 1 Art.2.4.6.12 numeral 10 Art.2.4.6.32 parágrafo 2 Art.2.4.6.34 numeral 4 Decreto 1072/2015 Art.2.4.6.2 parágrafo 2 Art.2.4.6.8 numeral 9 Art.2.4.6.11 parágrafo 2 Art.2.4.6.12 numeral 10 Art.2.4.6.32 parágrafo 2 Art.2.4.6.34 numeral 4 Decreto 1072/2012 Art. 1, 6, 7 y 8 Fasatución 1356/2012 Art. 1, y 3	La empresa cuenta, de acuerdo con el número de trabajadores con: Vigia en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de menos de diez (10) trabajadores. Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de diez (10) o más trabajadores	Solicitar el acta mediante la cual se designa el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo o solicitar los reportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o el acta de constitución. Constatar si es igual el número de representantes del empleador y los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente, para el caso que proceda la constitución del Comité. Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario o los informes de las gestiones adelantadas por el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar el cumplimiento de sus funciones.	X	La AUNAP cuenta con el acta de conformación del COPASSST, actualizada y vigente a fechas mensuales, COPASSST vigencia 2017 - 2019	0,50%	
1.1.7		El Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo y los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y sus respectos en el Trabajo o para los parágrafo 2, numéricos Principales y Suplementos se encuentran capacitados para poder cumplir las responsabilidades que les asigna la Ley.	Solicitar registros que consisten la capacitación y evaluación tanto para el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo o para los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo X	La AUNAP cuenta con listado de asistencia donde se evidencia capacitación a los miembros del COPASSST 2017 - 2019	0,50%		
1.1.8		La empresa confirmó el Comité de Convivencia Laboral y este funciona de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que esté conformado de acuerdo a la comisión a la que su período de conformación se encuentra vigente. Solicitar las actas de las reuniones como mínimo una reunión cada tres meses y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.	X	La AUNAP cuenta con el acta de conformación del COPASSST, actualizada y realiza reuniones trimestrales, vigencia 2017 - 2019	0,50%	
			ESTANDAR 1.2 Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6%)				
1.2.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.4.6.11 Art.2.4.6.12 numeral 6		Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y control que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad Salud en el Trabajo, y las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación.	X	Actualizar matriz de riesgos, la Coordinación de Trabajo Humano tiene establecido actualmente un Plan de Capacitación dentro de cual se encuentra un programa de inducción y reinucción, en los cuales se busca orientar a los Servicios Públicos a la cultura organizacional de la AUNAP, dentro de las inducciones y reinducciones se realiza capacitación de SST y además se hacen actividades establecidas en el cronograma de actividades de promoción y prevención junto con la ARL	2,00%	
1.2.2	Decreto 1072/2015 Art. 2.4.6.8 Art.2.4.6.11 Art.2.4.6.12 numeral 4		Solicitar la lista de trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que dan cuenta de la capacitación de las personas contratadas, de la inducción y la formación de su cumplimiento con el criterio, La diferencia es el plan de capacitación, su cumplimiento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada tema. Para realizar la verificación tiene en cuenta: De uno (1) a diez (10) trabajadores verifical el 100%. Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verifical el 20%. Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el 10%.	X	El personal de planta cuenta con un 100% de cumplimiento en trabajadores, en las Regionales se han capacitado contratistas	2,00%	
1.2.3	Decreto 1072/2015 Art. 2.4.6.35	Todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, contratarlos y verificarlos reciben capacitación, inducción y reinucción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar que incluya entre otros, la identificación de Peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la s prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Asimismo se proporcionan las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas.	Solicitar la lista de trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que dan cuenta de la capacitación de las personas contratadas, de la inducción y la formación de su cumplimiento con el criterio, La diferencia es el plan de capacitación, su cumplimiento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada tema. Para realizar la verificación tiene en cuenta: De uno (1) a diez (10) trabajadores verifical el 100%. Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verifical el 20%. Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el 10%.	X	Se sugiere que la Coordinadora de Talento Humano, realice el curso de 50 horas, la contratasta de SST cuenta con el curso de 50 horas	2,00%	

Numerar	Marco Legal	Criterio	Modo de verificación	Completo/ Inadecuado	No cumple/ Inadecuado	No aplica/ No Justifica	Observaciones	Calificación
2.8.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.6.14 Art. 2.2.6.16 Parágrafo 3 Art. 2.2.6.28 Numeral 2	La empresa dispone de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte los trabajadores o contratistas.	Constatar la existencia de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y comprobar que las acciones que se desarrollaron para dar respuesta a las comunicaciones recibidas son eficaces.	X			La AUNAP cuenta con el área de socializaciones integradas SST y adicionales existen micrachas como el reporte de actos y condiciones insseguras contrato directo con área SST	
2.9.1	Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art. 177 y 178	La empresa estableció un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras y adquisición de productos y servicios, como por ejemplo servicios de protección personal.	Verificar el cumplimiento del procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras y adquisición de productos como por ejemplo los elementos de Protección Personal. Verificar si existe de la mitad de elementos de protección personal	X			En los pliegos de contratación de la AUNAP se incluyen los requerimientos SST de los proveedores, en el año 2016, se realizó proceso que apoyó el contrato 284 de 2016, para la adquisición de EPP se realizó seguimiento en SST a la empresa de Servicios Generales.	1,00%
2.10.1	Decreto 1072/2015 Parágrafo 2 Art. 2.2.6.28 Numeral 1	La empresa incluye los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	Constatar que para la selección y evaluación de proveedores y/o contratistas, se valida que dichos proveedores o contratistas tienen documento e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que concuerden los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar en la empresa dándole prestan el servicio	X			En los pliegos de contratación de la AUNAP se incluyen los requerimientos SST de los contratistas	0,00%
2.11.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.28	La empresa dispone de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	Solicitar el documento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo en cambios internos o externos que se presenten	X			La AUNAP cuenta con el documento del procedimiento de gestión del cambio	0,00%
ESTÁNDAR 2.10 Contratación (2 %)								
ESTÁNDAR 2.11 Condiciones de salud en el trabajo (2 %)								
3.1.1.	Resolución 2346/2007 Art 6, 15 y 16 Decreto 1072/2015 Art. 2.2.6.18 Art. 2.2.6.12 Numeral 4 Art. 2.2.6.13 Numeral 1 y 2 Numeral 7, Parágrafo 1 Resolución 2346/2007 Art 18	Hay como mínimo lo siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año, en el criterio la descripción sociodemográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales,	Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido en el criterio	X			La AUNAP cuenta con un sistema donde mantiene actualizada la información de sus empleados y contratistas	1,00%
3.1.2.	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.8 Numeral 8 Art. 2.2.4.6.12 Numeral 4, 13 y 16 Art. 2.2.4.6.20 Numeral 9 Art. 2.2.4.6.21 Numeral 5 Parágrafo 3 Resolución 2346/2007 Art 4	Están definidas y se llevan a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios	Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base a los peligros/riesgos de intervención prioritarios. Solicitar el programa de vigilancia epidemiológica de los trabajadores.	X			La AUNAP realiza actividades periódicas de promoción y prevención de acuerdo al plan de trabajo anual e mantiene evidencias de las mismas (Faltas, evaluaciones, fotografías, etc.)	1,00%
3.1.3.	Resolución 2346/2007 Art 4	Se informa al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles del cargo, con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	Verificar que al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales se le remiten los soportes documentales respectivos del perfil del cargo, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollaran la labor los trabajadores.	X			La AUNAP cuenta con un programa definido por cargos y éste se adjunta a la contratación del proveedor de EMO	1,00%
3.1.4.	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.6.12 Numeral 4 y 13 Art. 2.2.4.6.24 Parágrafo 3 Resolución 657/2005 Comunidad Andina de Naciones Art.17 Resolución 2346/2007 Art 4	Se realizan las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y las peligros a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Así mismo, se viene definiendo la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la lesibilidad/viabilidad. Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador y constarán en su historia médica	Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.				La AUNAP realiza periódicamente los EMO y realiza seguimiento de las reuniones de trabajo del mismo	0,00%
3.1.5.	Resolución 2346/2007 Art 16 y 17 modificada por la Resolución 198/2009 Art 2 Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.13 Numeral 1 y 2	La empresa debe tener la custodia de las historias clínicas de las historias clínicas de las historias clínicas por institución prestadora servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o de un médico que practica los exámenes laborales en la empresa.	Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas está a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o de un médico que practica los exámenes laborales en la empresa.	X			En el pliego de contratación se define la custodia de las historias clínicas de las evaluaciones médicas ocupacionales por parte del proveedor al cual se le adjudica el proceso	1,00%

Numerical	Marco Legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	Justifica	No aplica	Observaciones	Categorización	
	Decreto 2177/1989 Art 16 Ley 776/2002 Art 4 y 8 Resolución 284/2007 Art 1 parágrafo Resolución 1013/2008 Art 1 parágrafo Resolución 107/2015 Art 2.2.5.12.8 Decreto 107/2015 Art 35 Jumetal d Ley 156/2012 Art 11 literal f Resolución 075/1992 Art 1 Ley 1355/2009 Art 1 bisiglo Ley 9/1979 Art. 10, 36, 239 y 285 Resolución 2400/1979 Art.24 y 42 Resolución 1401/2007 Art. 14 Decreto Ley 19/2012 Art. 140 Decreto 1295/1994 Art. 21 literal e) y Art. 62 Resolución 156/2005 Resolución 285/2015 Art. 1 Decreto 107/2015 Art 2.2.4.12 numeral 11. Art 2.2.4.12 numeral 9 Art 2.2.4.5 Art 2.2.4.17 Resolución 1401/2007 Art. 4 numeral 2, 3 y 4 Art 2.2.4.6 Art 2.2.4.21 numeral 9 Art 2.2.4.32	Una empresa a cara las restricciones y recomendaciones médica laborales por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Solicitar documento de recomendaciones y restricciones a trabajadores y revisar que la empresa ha acatado todas las recomendaciones y estricciones médico laborales presentes a todos los trabajadores y ha realizado las acciones que se requieren en materia de reubicación residencial. Se anexa soportes de entrega a quienes califican en primera oportunidad y/o las Juntas de Clasificación de Invalidez. Solicitud documento de soporte de reclamo por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o las Juntas de Clasificación de Invalidez. Juntas de Clasificación de invalidez que tratan la norma para la clasificación de onglet y porcentaje del la pérdida de la capacidad laboral reincorporación ocupacional Decreto 107/2015 Art 2.2.5.12.8 Decreto 1295/1994 Art 35 Jumetal d Ley 156/2012 Art 11 literal f Resolución 075/1992 Art 1 Ley 1355/2009 Art 1 bisiglo Ley 9/1979 Art. 10, 36, 239 y 285 Resolución 2400/1979 Art.24 y 42 Resolución 1401/2007 Art. 14 Decreto Ley 19/2012 Art. 140 Decreto 1295/1994 Art. 21 literal e) y Art. 62 Resolución 156/2005 Resolución 285/2015 Art. 1 Decreto 107/2015 Art 2.2.4.12 numeral 11. Art 2.2.4.12 numeral 9 Art 2.2.4.5 Art 2.2.4.17 Resolución 1401/2007 Art. 4 numeral 2, 3 y 4 Art 2.2.4.6 Art 2.2.4.21 numeral 9 Art 2.2.4.32	Solicitar documento de recomendaciones y restricciones a trabajadores y revisar que la empresa ha acatado todas las recomendaciones y estricciones médico laborales presentes a todos los trabajadores y ha realizado las acciones que se requieren en materia de reubicación residencial. Solicitud documento de soporte de reclamo por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o las Juntas de Clasificación de Invalidez.	X					La AUNAP mantiene un registro actualizado del seguimiento de las recomendaciones médicas de los funcionarios	1,00%
3.1.6								Incluir en el manual del SG SST que las actividades de P y se realizan a través de bienestar	0,00%	
3.1.7.			Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.							
3.1.8			Mediante observación directa, verificar si se cumple lo que se expresa en el criterio. Dejando prueba fotográfica o filmica al respecto.					La AUNAP cuenta con suministro constante de agua potable en la sede central y seccional	1,00%	
3.1.9			Mediante observación directa, constituir las evidencias donde se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio y solicitar contrato de empresa que elimina la disposición de los residuos peligrosos					La AUNAP cuenta con recolección constante de residuos en la sede central y seccional	1,00%	
			ESTÁNDAR 3.2 Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes de trabajo (5 %)							
3.2.1.			Indagar con los trabajadores, si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo) tomar los datos de nombre y número de cedula y solicitar el reporte, igualmente realizar un inventario del reporte del registro de Accidente de Trabajo (FURAT) Y el Registro de Enfermedades laborales (FURL) respectivo, verificando el reporte a las Administradoras de Riesgos laborales Empresariales, Promotoras de Salud o Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.					La AUNAP cuenta con el procedimiento de reporte e investigación de accidentes laborales y cumple con los términos establecidos de reporte e investigación de accidentes	2,00%	
3.2.2.			Verificar por medio de muestras si se investigan los accidentes e incidentes de trabajo y sus enfermedades laborales y se le informan acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos.					La AUNAP realiza el seguimiento de investigaciones de accidente de trabajo a través de la matiz.	2,00%	
			Constatar que la investigación se haya realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidencias que se hayan remitido informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave e mortal o una enfermedad laboral mortal.							
			En caso de haber accidente grave o se produzca la muerte, verificar la participación de un profesional con licencia Salud Ocupacional en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario o de Seguridad y Salud en el Trabajo.							

Numerical	Marco Legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	Justifica	No aplica	Observaciones	Clasificación
3.2.3	Decreto 1072/2015 Art 2.4.6.16 numeral 7 Art 2.4.6.21 numeral 10 Art 2.4.6.22 numeral 8 Decreto 125/1994 Art 51	Hay un registro estadístico de los incidentes y de los estatísticos actualizado de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurren se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usados para el mejoramiento del Sistema. Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Solicitar el registro actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la vista, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usados para el mejoramiento del SG-SST.	X				La AUNAP mantiene actualizadas las indicadores de accidentalidad	1,00%
3.3.1.	Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art 2.4.6.2 numeral 7, 18 y 34	La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro riesgo que generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación con los peligros/riesgos.	X				La AUNAP mantiene actualizadas las indicadores de accidentalidad	1,00%
3.3.2.	Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art 2.4.6.16 Art 2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro riesgo que generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los de accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos.	X				La AUNAP mantiene actualizadas las indicadores de accidentalidad	1,00%
3.3.3.	Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art 2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide la mortalidad por accidentes de trabajo y enfermedades laborales como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la mortalidad y, tal relación del evento con los peligros/riesgos.	X				La AUNAP mantiene actualizadas las indicadores de accidentalidad	1,00%
3.3.4.	Decreto 1072/2015 Art 2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro riesgo que biológico, ergonómico o biomecánico, químico, entre otros.	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.	X				La AUNAP mantiene actualizadas las indicadores de enfermedad laboral	1,00%
3.3.5.	Decreto 1072/2015 Art 2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.	X				La AUNAP mantiene actualizadas las indicadores de enfermedad laboral	1,00%
3.3.6.	Decreto 1072/2015 Art 2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide la ausentismo por enfermedad laboral al común y accidente de trabajo, como mínimo una vez al año realizando la clasificación del origen del peligro riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo por enfermedad laboral y común y accidente de trabajo, de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.	X				La AUNAP mantiene actualizadas las indicadores de ausentismo	1,00%
ESTÁNDAR 4.1 Identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15 %)									
4.1.1.	Decreto 1072/2015 Art 2.4.6.15 Art 2.4.6.16 numeral 2	La empresa tiene definida una metodología para la identificación de peligros y evaluación de riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, entre otros; con alcance sobre todos los procesos productivos, mantenimiento y servicios en todos los centros de trabajo en todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación.	Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida en el criterio y con la participación de los trabajadores, seleccionado de manera aleatoria según las actividades.	X				La AUNAP cuenta con el procedimiento de IPVR al igual que la matriz de FVR	4,00%
4.1.2.	Decreto 1072/2015 Art 2.4.6.15 Parágrafo 1 Art 2.4.6.23	Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellas que son prioritarias.	Confrontar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros.	X				La matriz de IPVR de la AUNAP no identifica riesgos no tolerables. Para los riesgos tolerables, se consideran aceptables con control específico se realizan actividades de prevención	4,00%
4.1.3.	Ley 1552/2012 Art 9 Decreto 1072/2015 Art 2.4.6.15 Parágrafo 2	La identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo se desarrolló con la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa y se actualizó como mínimo una vez al año y cada vez que ocurre un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos en las instalaciones o maquinaria o equipos.	Verificar que están identificados los peligros, evaluados y valorados los riesgos, con la participación de los trabajadores. Solicitar si existen mortales o catastróficos y valorar que el peligro asociado al evento esté identificado, evaluado y valorado. En caso que se encuentren valoraciones no tolerables, verificar la implementación de las acciones de intervención y control, de forma inmediata para continuar con la tarea.	X				Así mismo se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el almacenamiento de las materiales punitas e insumos y sustancias catalogadas como carcinogénas con toxicidad aguda.	
4.1.4.	Decreto 1072/2015 Art 2.4.6.15 Resolución 2400/1979 Título III	Se realizan mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de polígonos químicos, físicos y/o biológicos.	Revisar la lista de materiales primas, e insumos, productos intermedios y finales, subproductos y desechos y verificar si estos son o están compuestos por agentes o sustancias, catalogadas como carcinogénas en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research Cell on Cancer, IARC) o con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Autorizado. Se debe verificar que los riesgos asociados a estas sustancias o agentes catalogados o con toxicidad aguda son priorizados y se realizan acciones de prevención e intervención.					Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas vía transmisión de estos resultados a Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigila de Seguridad y Salud en el Trabajo.	NA
								Pendiente realizar mediciones	0,00%

Numeral	Marco Legal	Críterio	Modo de verificación	ESTÁNDAR 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15 %)	Cumple totalmente	No cumple	No aplica	Observaciones	Calificación
					X	X	X		
4.2.1	Decreto 1072/2015 Art 2.2.6.15 Art 2.2.6.24 Resolución 24001979 Capítulo I al VII Art 65 al 152	Se implementan las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación y/o control de acuerdo con el riesgo. Se evalúa y valoración de los riesgos físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.	Solicitar la implementación de las medidas de preventión y control con base en el resultado de la identificación y/o control de acuerdo con el riesgo. Verificar que estas medidas se encuentran acorde con el resultado de la evaluación y valoración de los riesgos físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros, y se dieron prioridad a las medidas de preventión y control, respecto de los peligros/riesgos prioritarios.	Verificar la implementación de las medidas de preventión y control con base en el resultado de la identificación y/o control de acuerdo con el riesgo. Verificar que estas medidas se encuentran acorde con el resultado de la evaluación y valoración de los riesgos físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros, y se dieron prioridad a las medidas de preventión y control, respecto de los peligros/riesgos prioritarios.	X	X	X	Se realizan las actividades de preventión de acuerdo a plan anual de trabajo	2.50%
4.2.2	Decreto 1072/2015 Art 2.2.6.10 Art 2.2.6.24 Parágrafo 1 Art 2.2.6.28 numeral 6	Se verifica aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de preventión y control de los peligros/riesgos físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.	Solicitar los soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de preventión y control de los peligros/riesgos físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.	Realizar visitas a las instalaciones para verificar el cumplimiento de las medidas de preventión y control por parte de los trabajadores de acuerdo con lo enunciado en los planes de preventión y control detectados.	X	X	X	Se realizan las actividades de preventión de acuerdo a plan anual de trabajo	2.50%
4.2.3	Decreto 105 al 109 Le 9/1979 Art 105 al 109	La empresa para los peligros identificados ha estructurado programa de preventión y protección de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instrucciones, fórmulas técnicas..).	Solicitar los procedimientos, instrucciones, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar la evidencia de las inspecciones realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la preventión y atención de emergencias y verificar la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	X	X	Se realizan las actividades de preventión de acuerdo a plan anual de trabajo	2.50%
4.2.4	Decreto 1072/2015 Art 2.2.6.12 numeral 14 Art 2.2.6.24 parágrafo 1 y 2 Art 2.2.6.25	Se realizarán inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluyendo los relacionados con la preventión y atención de emergencias y Salud en el Trabajo.	Solicitar la evidencia de las inspecciones realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la preventión y atención de emergencias y verificar la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar la evidencia mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las inspecciones o reportes de condiciones insatisfactorias.	X	X	X	Se realizan inspecciones en las Regionales y Estaciones pescícolas	0.00%
4.2.5	Decreto 1072/2015 Art 2.2.6.12 Art 2.2.6.24 Art 2.2.6.25 numeral 12	Se realiza el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de las inspecciones o reportes de condiciones insatisfactorias.	Solicitar la evidencia mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las inspecciones o reportes de condiciones insatisfactorias.	Solicitar la evidencia mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las inspecciones o reportes de condiciones insatisfactorias.	X	X	X	Revisar con área encargada	0.00%
4.2.6	Decreto 1072/2015 Art 2.2.2.4.2 Art 2.2.2.16 Art 2.2.6.12 numeral 8 Art 2.2.6.13 numeral 4 Art 2.2.6.24 numeral 5 y parágrafo 1 Resolución 24001979 Art 2.2.6.19 Le 9/1979 Art 122 al 124	Se le suministra a los trabajadores que lo requieren los elementos de protección personal y se le informa oportunamente conforme al riesgo y condiciones de uso de los mismos.	Solicitar los soportes que evidencian la entrega y reposición de los EPP a los trabajadores.	Así mismo verificar los soportes que den cuenta del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas.	X	X	X	En el año 2018 se realizó proceso para adquirir dotación de EPP, contrato 280 de 2018, por valor de \$ 36.000.000	2.50%
5.1.1	Decreto 1072/2015 Art 2.2.6.12 Art 2.2.6.13 Art 2.2.6.25 Art 2.2.6.28 numeral 4	Se verifica que los contratistas y subcontratistas que tengan trabajadores realizando actividades en la empresa, en su proceso de producción o de prestación de servicios de las entidades EPP y se hace reposición oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.	Verificar los soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de EPP.	Establecer si hay documentos escritos o pruebas de las entregas de los EPP a los trabajadores.	X	X	X		
5.1.2	Decreto 1072/2015 Art 2.2.6.25 numeral 11	Se realiza la capacitación para el uso de EPP	Solicitar los soportes que evidencian la entrega y reposición de los EPP a los trabajadores.	Así mismo verificar los soportes que den cuenta del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas.	X	X	X		
6.1.1	Decreto 1072/2015 Art 2.2.6.19 Art 2.2.6.20 Art 2.2.6.21 Art 2.2.6.22	Se tiene un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evalúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planes de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verifica si existe la debida señalización de los simulacros.	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias constante su elaboración.	Verificar si existen los planes de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verifica si existe la debida señalización de los simulacros.	X	X	X	La AUNAP cuenta con plan de emergencias actualizado	5.00%
		Se encuentra conformada capacidad y dotada la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias organizada según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra incendios, evaluación, etc.)	Solicitar la realización de simulacros y análisis del mismo, validar que las mejoras hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan.	Solicitar el documento de la conformación de la brigada de prevención, preparación, y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.				La AUNAP cuenta con brigada de emergencias capacitada	0.00%
								VERIFICAR III	
								ESTÁNDAR 6 Verificación del SG SST(5%)	
				ESTÁNDAR 6.1 Gestión y resultados del SG SST(5%)					
				El empleado tiene definidos los indicadores de estructura,手続き, procesos y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentren alineados al plan estratégico de la empresa.	X	X	X	La AUNAP mantiene actualizadas las indicaciones del SG SST	1.25%

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Elaboración Plan Anual SST 2019	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Afilaciones a Riesgos Laborales de Servidores Públicos y Contratistas	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Revisión de la certificación de aptitud laboral de exámenes médicos de ingreso de contratistas	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Concertación del plan de trabajo 2019 en coordinación con ARL Positiva	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Aprobación del plan de trabajo 2019 por la Dirección General	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Aprobación plan de trabajo por el COPASSST	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Actualización matriz legal	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												

Hecho

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.



AUNAP

AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PL-TH-003
Versión: 1
Fecha: Marzo 01 de 2019
Página 10 de 13

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Revisión y/o actualización de la política de seguridad y salud en el trabajo	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Revisión y/o actualización de la política de prevención del consumo	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Acompañamiento a reuniones mensuales del COPASST	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Conformación del COPASST 2019 – 2021	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Asesoría funcionamiento Comité de Convivencia	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Conformación del Comité de Convivencia 2019 – 2021	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Inducción y reintroducción en SST	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

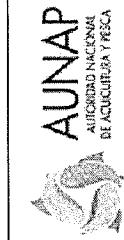
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PL-TH-003
 Versión: 1
 Fecha: Marzo 01 de 2019
 Página 11 de 13

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Inspección de botiquines	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Inspección de extintores	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Recarga de extintores	Secretaría General- Grupo Administrativa												
Participación en el simulacro distrital de evacuación	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Ajuste, divulgación e implementación de procedimientos de SST	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Seguimiento a arreglos locatarios	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Seguimiento a inspección de listas de chequeo de motos, lanchas y camionetas	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Seguimiento a registro de comparendos con cargo al Nit de la entidad	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

OK



AUNAP

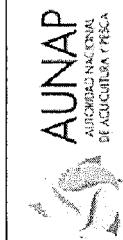
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

		Código: PL-TH-003									
		Versión: 1									
		Fecha: Marzo 01 de 2019									
		Página 12 de 13									

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	JAN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	SEPT	OCT	NOV	DIC	
Asesoría y acompañamiento en reuniones del Comité de Seguridad Vial	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Registro y actualización matriz de ausentismo laboral	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Elaboración de informes para Control Interno y Planeación	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Diligenciar indicadores SST 2019	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Auditoria SST	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Seguimiento a casos especiales	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Seguimiento a recobro de incapacidades médicas	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Reporte e investigación de accidentes de trabajo	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.



AUNAP

AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PL-TH-003

Versión: 1

Fecha: Marzo 01 de 2019

Página 13 de 13

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Registro y actualización de matriz de accidentalidad e investigación de accidentes de trabajo	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Actividad de promoción y preventión, con apoyo de ARL Positiva	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Capacitación Brigada de Emergencias con apoyo de ARL Positiva	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Actividad de Seguridad Vial con apoyo de ARL Positiva	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												

Officer

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.